



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria sin publicidad comunitaria
Participación reservada a entidades de carácter social SÍ NO



2 2 4 0 3 2 2 \$ 4 0

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2023/53

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, RESILENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Turismo (Área de Promoción Turística y Comercial)
4- Responsable del contrato:	MARIA BEZUNARTEA BARASOAIN
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 4º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420734 ; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, RESILENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. y la definición de las condiciones técnicas que deben regir la realización de los servicios de diseño, producción y ejecución del Plan de Innovación y competitividad turística dirigido al sector privado de la ciudad de Pamplona.	
Contrato mixto: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
2- Código CPV:	7 9 4 0 0 0 0 0 8
Descripción CPV:	Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedelectronica.pamplona.es>



0080970726823263991069



		CPV complementarios (códigos y descripción): 79419000-4 - Servicios de consultoría en evaluación Categoría del contrato: Servicios
--	--	---

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Al igual que el Ayuntamiento de Pamplona está emprendiendo un proceso de transformación digital e inteligente, las empresas presentes en el municipio deben abordar este mismo proceso para poder así sumarse a una gestión más inteligente, digital e innovadora.

Los procesos de cambio e innovación en el ámbito privado suelen albergar una gran complejidad, ya que las empresas presentes en la ciudad tienen diferentes niveles de profesionalización y formación, dotación de medios económicos y humanos desiguales o simplemente una mayor o menor predisposición a emprender cambios.

Por otra parte, nos encontramos ante un momento decisivo de la industria turística. La gran disrupción que ha venido de la mano de la digitalización, las consecuencias de consolidación de la economía colaborativa y la gran maduración de la demanda, con nuevos perfiles de consumidores como los Millenials y la Generación Z, ha dado como resultado un panorama turístico con nuevos modelos de negocio, nuevas propuestas de valor y nuevos patrones de consumo y gustos.

El turismo es uno de los sectores más dinámicos y permeables que existen, por lo que, junto a estos recientes cambios, vendrán más en los próximos años de forma que las empresas y profesionales deben contar con las aptitudes, conocimientos y herramientas para adaptarse de forma rápida a las diferentes realidades que, de forma segura, se seguirán dando.

4- Posibilidad de licitar por lotes: SÍ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | <input type="checkbox"/> SÍ | <input type="checkbox"/> NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | <input type="checkbox"/> SÍ | <input type="checkbox"/> NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | <input type="checkbox"/> SÍ | <input type="checkbox"/> NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 34.222,59 €	IVA (21%) 7.186,74 €	Total (en número) 41.409,33 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Cuarenta y un mil cuatrocientos nueve euros con treinta y tres céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 34.222,59 € Treinta y cuatro mil doscientos veintidos euros con cincuenta y nueve		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado <input checked="" type="checkbox"/> ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) <input type="checkbox"/> Precios unitarios <input type="checkbox"/> ; Tarifas <input type="checkbox"/> ; Otro sistema: <input type="checkbox"/>		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): Anualidad corriente (2024) 41.409,33 €		

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080970726823263991069

1ª Anualidad (2024)	€	11ª Anualidad (2034)	€
2ª Anualidad (2025)	€	12ª Anualidad (2035)	€
3ª Anualidad (2026)	€	13ª Anualidad (2036)	€
4ª Anualidad (2027)	€	14ª Anualidad (2037)	€
5ª Anualidad (2028)	€	15ª Anualidad (2038)	€
6ª Anualidad (2029)	€	16ª Anualidad (2039)	€
7ª Anualidad (2030)	€	17ª Anualidad (2040)	€
8ª Anualidad (2031)	€	18ª Anualidad (2041)	€
9ª Anualidad (2032)	€	19ª Anualidad (2042)	€
10ª Anualidad (2033)	€	20ª Anualidad (2043)	€

5- Partida Presupuestaria: 11/43200/227060	
6- Revisión de precios: SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	% de cofinanciación: 100 %
8- Tipo de Fondo: PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA. FINANCIADO POR LA UE NEXT-GENERATION EU	
9- Forma de pago:	
<ul style="list-style-type: none"> - <input type="checkbox"/> Pago único: - <input checked="" type="checkbox"/> Pagos parciales: El abono de los trabajos se realizará conforme a los hitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, previa presentación de la factura. Los hitos de pago, por tanto, serán los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Hito 1: 15% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "1er hito". - Hito 2: 10% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "2º hito". - Hito 3: 30% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "3er hito". - Hito 4: 35% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "4º hito". - Hito 5: 10% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "5º hito". - El pago del servicio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, previa emisión de la factura correspondiente, que se corresponderá con la entrega de la totalidad del material elaborado. - Las sumas del total de las facturas no podrán superar el importe del precio de adjudicación. - <input type="checkbox"/> Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007765 - Código de unidad tramitadora: LA0007765 	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080970726823263991069



1- Plazo de ejecución:

Duración total: 10 meses desde la formalización del contrato.

Plazos parciales: SI NO. Plazos Parciales:

- Hito 1. Presentación del Plan y estrategia municipal de gestión y gobernanza de la innovación: 6 meses desde la firma del contrato.

- Hito 2. Fase de diagnóstico del Plan de Innovación y competitividad turística: esta fase tendrá una duración de 1 mes a partir de la firma del contrato.

- Hito 3. Fase de mentorización (acompañamiento a las empresas): esta fase tendrá una duración de 3 meses a partir de la finalización del Hito 2.

- Hito 4. Fase de mentorización (evaluación y seguimiento): esta fase tendrá una duración de 6 meses a partir de la finalización del Hito 3.

- Hito 5. Fase de presentación del documento e informe final del Plan de Innovación y competitividad turística (Plan y estrategia municipal de gestión y gobernanza innovadora y Programa de mentorización para las empresas turísticas de Pamplona): esta fase coincidirá con la finalización del contrato objeto de este pliego técnico.

En ningún caso se admitirá una factura posterior al 31 de diciembre de 2024.

Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2024 o el día siguiente a la formalización del contrato.

Contrato de duración plurianual: SI NO

2- Programa de trabajo: SI NO

3- Prorroga: SI NO N° de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona

5- Plazo de garantía: El plazo de vigencia del contrato

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI NO Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI NO Importe: 2% sobre el precio de adjudicación del contrato

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el siguiente medio:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los últimos tres ejercicios (2020, 2021 y 2022).

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 50.000 de euros IVA incluido, en el conjunto del período de los años solicitados (2020, 2021 y 2022).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación de la solvencia técnica y profesional se deberá acreditar por los siguientes medios:

- Presentación de una relación de los principales contratos o servicios de características similares o iguales al objeto de este contrato, efectuados durante los TRES últimos años (2020, 2021 y 2022) en donde se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados de dichos contratos o servicios

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080970726823263991069



expedidos por sus receptores.

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional en este punto, cuando se acredite mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o similares al del presente contrato, debiendo sumar el importe de facturación una cifra igual o superior a 24.000 € IVA incluido en el conjunto del período de los años solicitados (2020, 2021 y 2022).

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Anexo I, modelo de solicitud cumplimentado.

B) Anexo II, modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar.

C) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de las letras A) y B) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

D) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de valoración cualitativos.

a) Plan de trabajo y metodología propuesta

b) Plan de divulgación y comunicación

c) Organización del equipo de trabajo propuesto

El licitador deberá presentar una memoria técnica de una extensión máxima total de 30 páginas en tamaño A4, letra Arial, tamaño 11 e interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2.

IMPORTANTE: Será MOTIVO DE EXCLUSIÓN a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080970726823263991069



En el sobre C deberá presentarse el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas.

- Oferta económica (máximo 15 puntos).
- Experiencia extra de los perfiles (máximo 15 puntos)
- Horas adicionales de formación específica
- Sesiones adicionales de mentorización y seguimiento
- Compromiso de desarrollo de medios de comunicación
- Criterios sociales

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI NO

Personal Técnico/Jurídico que ejerce de mesa de contratación:

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Se valorarán las propuestas con un total de 100 puntos de la siguiente manera:

- CRITERIOS CUALITATIVOS: 40 puntos
- CRITERIOS CUANTITATIVOS: 60 puntos

CRITERIOS CUALITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (SOBRE B) Hasta 40 puntos

1. Oferta técnica (máximo 40 puntos). Se valorará la oferta técnica conforme a los siguientes subcriterios:

a) Plan de trabajo y metodología propuesta (20 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta metodológica realizada por los licitadores para la consecución de los objetivos del presente contrato. Deberá incluir detalle del plan de trabajo, así como las fases de implementación y cronología. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.

b) Plan de divulgación y comunicación (10 puntos): se valorará la adecuación de la estrategia de comunicación realizada para la consecución de los objetivos del proyecto. Se valorará la propuesta de promoción entre las empresas y profesionales turísticos de Pamplona, así como la inclusión de actividades y material empleados para la difusión de la misma, atendiendo a su diseño atractivo y capacidad de captación del sector.

c) Organización del equipo de trabajo propuesto (10 puntos): se valorará la adecuación del organigrama de los recursos humanos destinados a ejecutar el contrato, la organización de las tareas del equipo, así como la adecuación de la propuesta de ponentes y mentores que realice el licitador.

IMPORTANTE: Se advierte a los licitadores que en este apartado no tendrá que incluirse información

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedelectronica.pamplona.es>



0080970726823263991069



relativa a los criterios automáticos valorados en el sobre C, lo que conllevará la exclusión de la oferta en cuestión.

Las ofertas se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará el 100% de la puntuación cuando se hayan descrito detalladamente, de manera clara y suficiente en la oferta los aspectos a valorar, considerándose adecuados para la consecución de los objetivos del contrato.
- Se otorgará entre el 50% y el 99% de la puntuación cuando se hayan descrito en la oferta los aspectos a valorar, siendo adecuados a las necesidades descritas en el contrato, pero con una descripción escasamente detallada o poco clara en algún aspecto.
- Se otorgará entre el 1% y el 49% de la puntuación cuando la información contemplada en la oferta en relación a los aspectos a valorar no resulte adecuada para la consecución de los objetivos del contrato o se omita algún aspecto.
- Se otorgará el 0% de la puntuación cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada a los aspectos a valorar o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas para la consecución de los objetivos del contrato.

CRITERIOS CUANTITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C) Hasta 60 puntos

1. Oferta económica (máximo 15 puntos).

La empresa licitadora deberá presentar el porcentaje de baja propuesto respecto al precio máximo (34.222,59 € IVA excluido).

La oferta económica se valorará siguiendo el siguiente criterio: las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación.

Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / B_m)$

Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / BE)$

Siendo:

- P_i : Puntuación de la oferta i
- B_i : Porcentaje de baja de la oferta i
- P_m : Puntuación máxima del criterio precio
- B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE : Baja Esperada.

Se estima la baja esperada en 15%.

2. Experiencia extra de los perfiles (máximo 15 puntos)

- Experiencia extra del Director del Proyecto (5 puntos): se otorgará 1 punto por cada año de experiencia extra sobre el mínimo de 10 años exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 5 puntos.
- Experiencia extra del Consultor turístico (5 puntos): se otorgará 1 punto por cada año de experiencia extra sobre el mínimo de 5 años exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 5 puntos.
- Experiencia extra del Consultor diseño/comunicación (5 puntos): se otorgará 1 punto por cada año de experiencia extra sobre el mínimo de 3 años exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 5 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080970726823263991069



Solo el licitador que resulte adjudicatario deberá aportar la documentación acreditativa necesaria (CV, certificados, etc.) para acreditar la experiencia indicada para cada perfil.

3. Horas adicionales de formación específica (máximo 3 puntos)

Se otorgará 1 punto por cada hora de formación específica presencial sobre innovación adicional al mínimo de 5 horas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con las mismas características allí descritas, hasta un máximo de 3 puntos.

4. Sesiones adicionales de mentorización y seguimiento (máximo 9 puntos)

Se otorgarán 3 puntos por cada sesión de mentorización adicional sobre el mínimo de 3 sesiones por empresa exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con las mismas características allí descritas, hasta un máximo de 9 puntos.

5. Compromiso de desarrollo de los siguientes medios de comunicación (máximo 8 puntos)

Se otorgarán los siguientes puntos por el compromiso de realización de los siguientes elementos de comunicación y difusión del programa de innovación:

- Por el compromiso de creación, diseño y difusión de un manual sobre innovación dirigido al personal del Ayuntamiento de Pamplona. 4 puntos.
- Por el compromiso de elaboración de un vídeo final de difusión del programa de mentorización. 4 puntos.

6. Criterios sociales (máximo 10 puntos).

- Se otorgarán 5 puntos por el compromiso de contratación de mujeres en puestos cualificados, de responsabilidad o gerencia. Se entenderá como puesto cualificado y de responsabilidad el puesto de persona coordinadora y el puesto de persona responsable del contrato.
- Se otorgarán 5 puntos a las empresas o entidades licitadoras que se comprometan a emplear en la plantilla cuando se precise contratar nuevo personal, a una persona con discapacidad igual o superior al 33% y mantener su contratación durante toda la prestación contractual, de forma continua o interrumpida a temporadas.

2- Criterios de desempate: Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de los siguientes criterios de desempate, que deberán constar en los pliegos:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

25 % de baja sobre lo que se indica a continuación:

- Concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Concurriendo tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Concurriendo cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080970726823263991069

media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: se considera que una empresa no supera el umbral de puntuación exigido si no obtiene el 60% de los puntos máximos exigidos para los criterios cualitativos.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

- El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C14.I01.P02.S16 en el que se enmarca el presente proyecto.

- Se deberá aprobar y difundir un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

En el plazo de dos meses desde la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá enviar una copia del protocolo o las medidas adoptadas y breve memoria de impacto de la difusión realizada del protocolo entre la plantilla.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI NO

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI NO

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080970726823263991069



% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI NO

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI NO

En concreto, serán causas de resolución del contrato el incumplimiento de alguna de las obligaciones calificadas como Condiciones Esenciales de Ejecución en el presente pliego.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III NO

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI NO

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

UNIDAD GESTORA

- Pilar Lanuza Aguerri, Secretaría Técnica del Area de promoción turística y comercial / otro secretario técnico.

- María Bezunartea, Jefa del Servicio de Turismo/ Ana Gonzalez, técnica del Servicio de turismo

- Alberto Tomás, técnico del Servicio de Turismo/otro técnico del área de Comercio.

Secretario (Titular/Suplente): Mario González, Licenciado en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona / Otro Licenciado en Derecho

- En fase de licitación será suficiente para valorar la experiencia como criterio de adjudicación, la presentación en la memoria de la información necesaria según lo previsto en el apartado L. Criterios de adjudicación. La entidad propuesta como adjudicataria deberá presentar los certificados de buena ejecución, en los que conste, el destinatario de los servicios, su fecha y duración, las materias objeto del servicio de asesoría y el miembro del equipo que prestó el servicio. A falta de certificado deberá presentarse declaración del adjudicatario, junto a documentación acreditativa de la contratación y de la ejecución del servicio. Esta documentación deberá presentarse en el plazo de 7 días naturales desde el

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080970726823263991069



requerimiento efectuado por la unidad gestora del Ayuntamiento de Pamplona, junto al resto de documentación prevista en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

- El PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos está disponible en la web municipal: <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/proyectos-estrategicos/next-generation-ue#anchor1>

- Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

- Cuando por causas imputables al adjudicatario se pierda total o parcialmente la financiación para el presente contrato, se le podrá exigir el importe de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

En el caso de que las entidades licitadoras consideren que alguna parte de la información contenida en su oferta técnica deba recibir el tratamiento de información confidencial, deberán indicarlo expresamente para que la Mesa o Unidad gestora pueda darle el tratamiento correspondiente.

La adjudicación quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
<input type="checkbox"/> ANEXO III	SUBROGACIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V. PROTECCIÓN DE DATOS ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES Documentación propia de los Fondos Next: - Anexo A del Plan Antifraude.: declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) - Anexo B del Plan Antifraude: declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080970726823263991069

	- Anexo C del Plan Antifraude: declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)
--	--

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080970726823263991069